



RADICADO No. 2019-127 / EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver sobre la solicitud de medidas cautelares. Pasa para proveer. Bucaramanga, 16 de marzo de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Frente a la solicitud de medidas cautelares que eleva la demandante, la misma se niega en razón a que según lo manifestado por la misma peticionaria, las medidas cautelares fueron levantadas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, por tanto sería inane la orden que aquí se imparta al respecto.

Pese a lo anterior se insta a la demandante para que solicite el embargo de los bienes que pertenezcan al demandado y que fueron objeto del levantamiento de las cautelas que menciona en su solicitud.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Florez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 41 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga,

02-07-2020

Elvira
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia